

HECHOS Y OMISIONES

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria **CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES PEREIRA**
Al cargo: **BOMBERO** grado: 13 Denominación código: 475 Numero **OPEC: 194700**
CONCURSO MODALIDAD ABIERTO.

En dicho proceso se me asignó el número de inscripción **N° 662682042**

SEGUNDO: Fui admitido y presenté la correspondiente prueba sobre competencias Funcional General, Funcional Específica y Comportamentales el día Fecha y Hora: 2024-01-21 12:15- PEREIRA.-UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BELMONTE BLOQUE: UNICO SALON PISO 2 SALON 207

TERCERO: El operador del concurso (CNSC) - **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, a través del aplicativo **SIMO** realizó publicación de resultados de la prueba escrita en competencias **FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES** el día 2023-02-12

CUARTO: Como resultado de la prueba obtuve el siguiente puntaje:

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES -	VALOR: 50,45
---------------------------------	---------------------

COMPETENCIAS FUNCIONALES -	VALOR: 66.15
----------------------------	---------------------

El puntaje aprobatorio de la prueba funcional era de 60%

QUINTO: Como no estuve conforme con dichos resultados presenté reclamación inicial ante la **UNIVERSIDAD LIBRE D** a través del aplicativo **SIMO** en el término estipulado para realizar revisión de claves y respuestas y, en suma, solicité acceso al cuadernillo de preguntas, hoja de respuestas y claves. De dicha reclamación N° 779078647 se generó Verificación pruebas escritas, metodología de evaluación, cuadernillos y claves de respuesta, de las pruebas presentadas el Fecha y Hora: 2024-01-21 UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PEREIRA

SEXTO: Efectivamente en fecha y día 2024-03-03 08:30, tuve acceso al cuadernillo de preguntas, a una copia de mi hoja de respuestas y una hoja con las respuestas **clave** de dicho cuestionario; al revisar minuciosamente y comparar mi hoja de respuesta con las respuestas clave me percaté de las siguientes inconsistencias, con la cual hago mi reclamación inicial como la complementación:

SEPTIMO: Efectivamente realice complementación a la reclamación en los siguientes términos: Los resultados que por medio de esta reclamación inicial controvertí, no correspondían con mis conocimientos, experiencia y a la preparación que realicé para presentarme a dicha prueba, pues no arroja los resultados esperados en la **PRUEBA FUNCIONAL COMPORTAMENTAL**; en razón de que el puntaje obtenido es muy inferior a mis expectativas y a mi preparación.

Anexo documentos pantallazo:



Bogotá D.C., marzo de 2024.

EUDES HERNAN GALEANO ZAPATA

Aspirante

Cédula: 9957749

Inscripción: 662682042

Procesos de selección Nos. – 2474 a 2496 de 2022.

Cuerpos Oficiales de Bomberos.

La ciudad.

Radicado de Entrada CNSC No. 779078647

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada frente a los resultados de las Pruebas Escritas, en el marco del Proceso de Selección -Cuerpos Oficiales de Bomberos.

Aspirante:

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre suscribieron el contrato de Prestación de Servicios No. 473 de 2023, cuyo objeto es *"Realizar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de listas de elegibles del proceso de selección para la provisión de las vacantes definitivas del empleo con denominación bombero, código 475, perteneciente al sistema específico de carrera administrativa de los veintitrés (23) cuerpos oficiales de bomberos"*.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad, la de: *"9. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección."*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 256 de 2013, que establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos; y el artículo 3 del Acuerdo de Convocatoria, dentro de la estructura del proceso de Selección las pruebas escritas están compuestas por dos tipos de pruebas eliminatorias a saber: Prueba de Conocimientos Generales y Pruebas de Personalidad (Rasgos de Personalidad y Estrategias de Afrontamiento).

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos de convocatoria de los Procesos de Selección Nos. 2474 a 2496 de 2022 de los Cuerpos Oficiales de Bomberos y sus respectivos





Anexos compilatorios, el pasado 12 de febrero de 2024, se publicaron los resultados preliminares de las pruebas escritas.

En consecuencia, los aspirantes podían presentar sus reclamaciones ÚNICAMENTE a través de SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir desde las 00:00 horas del 13 de febrero hasta las 23:59 horas del 14 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 de los Anexos compilatorios de los Acuerdos de Convocatoria y en concordancia con el artículo 11° del Decreto Ley 256 de 2013.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación frente a sus resultados de pruebas escritas en la que señala:

"Convocatoria Cuerpo Oficiales de Bomberos"

"En mi calidad de concursante inscrito en el concurso de méritos referido en el asunto, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que interpongo reclamación frente al acto de calificación de pruebas escritas publicado el 12 de febrero del 2024, teniendo como fundamento lo siguiente: VER DOCUMENTO."

El aspirante adjunto documento en su reclamación

"(...)PETICIONES

Primera: Permitir el acceso al suscrito, mediante la exposición a la vista durante un tiempo prudencial, de los diferentes medios de prueba que se consideran necesario para la adecuada interposición y sustentación de la reclamación, procedente frente al acto de calificación de pruebas escritas publicado el 12 de febrero del 2024, tales como los cuadernillos de preguntas, la hoja de respuestas diligenciada por el suscrito y las claves de respuesta acertada para cada pregunta. Además, las fórmulas matemáticas utilizadas para determinar la calificación y demás mencionados en los Hechos ubicado en la tercera posición. (...)"

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta suficiente, coherente y pertinente al cuestionamiento interpuesto en su escrito de reclamación:

1. Conforme a su solicitud relacionada con que le sean remitidas copias de la prueba escrita aplicada, es pertinente informarle que, **NO** es posible acceder a la misma, por cuanto las pruebas aplicadas en los procesos de selección tienen carácter reservado y estas solo serán de conocimiento de manera presencial por el aspirante, que en la etapa de reclamaciones frente al resultado preliminar obtenido en las pruebas escritas, solicite en la oportunidad establecida el acceso a las pruebas, de conformidad con lo reglamentado en el Numeral 3.4 del Anexo de los Acuerdos de Convocatoria, que reza:

"3.4. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

(...)





El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya". (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 4 del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013, que al respecto señala:

"Artículo 11. Etapas del proceso de selección o concurso.

(...)

4. Pruebas.

(...)

Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento por parte de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectos de resolver las reclamaciones que le sean formuladas por los participantes."
(Subrayado fuera de texto)

Por las razones expuestas, en ningún caso, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), ni copia literal o parcial de los ítems.

Se le informa que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para consulta y trámite de reclamaciones, su uso para fines distintos puede conllevar a la exclusión del concurso y sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Ahora bien, sobre la solicitud de las claves, se le da respuesta de la siguiente manera:

Tipo de prueba	Ítems	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
CONOCIMIENTOS GENERALES	1	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	2	B	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	3	B	C	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	4	C	C	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	5	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	6	ELIMINADO	A	Eliminado
CONOCIMIENTOS GENERALES	7	C	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	8	C	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	9	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	10	C	C	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	11	C	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	12	B	B	Acierto





Tipo de prueba	Ítems	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
CONOCIMIENTOS GENERALES	13	B	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	14	C	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	15	A	C	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	16	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	17	C	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	18	B	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	19	B	B	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	20	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	21	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	22	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	23	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	24	C	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	25	C	C	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	26	ELIMINADO	C	Eliminado
CONOCIMIENTOS GENERALES	27	A	C	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	28	C	C	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	29	A	B	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	30	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	31	B	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	32	C	B	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	33	B	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	34	C	B	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	35	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	36	A	B	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	37	C	B	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	38	A	C	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	39	C	C	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	40	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	41	A	A	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	42	C	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	43	B	B	Acierto
CONOCIMIENTOS GENERALES	44	B	A	Error
CONOCIMIENTOS GENERALES	45	A	A	Acierto

Ahora bien, con el fin de dar claridad frente al concepto "ELIMINADO" referido en algunos ítems de la tabla de respuestas clave, es preciso manifestar que el mencionado concepto significa que, los ítems señalados como eliminados no cuentan dentro del cálculo de la calificación, toda vez





que, luego del análisis realizado se observó que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.

De acuerdo con la solicitud de conocer las respuestas correctas de la prueba de personalidad, se informa que esta prueba no tiene respuestas "correctas" o "incorrectas", porque no está diseñada para evaluar el conocimiento específico, por el contrario, busca medir diferentes aspectos de la personalidad, como rasgos, preferencias, comportamientos y pensamientos. En este sentido, es importante aclarar que las respuestas de la prueba son de auto reporte, es decir, que se basa en las respuestas que proporciona el aspirante sobre sí mismo frente al nivel de frecuencia, nivel de acuerdo o desacuerdo con el ítem.

En lugar de respuestas correctas o incorrectas, la prueba de personalidad clasifica las respuestas del aspirante en función de cómo se comparan con las respuestas asociadas con ciertos rasgos o perfiles de personalidad. Esto significa que el conjunto de las respuestas del aspirante se compara con la identificación de unos atributos esperados al perfil ideal para el cargo bomberil, que fueron establecidos por un grupo de expertos.

Por tanto, por tratarse de una descripción de los aspectos personales que el aspirante reporta sobre sí mismo, se evalúa el nivel de ajuste teniendo en cuenta si se acercan o alejan de los esperados específicamente para el cargo de bombero.

Para complementar su solicitud de conocer las respuestas que usted marco en la prueba de personalidad, se da respuesta de la siguiente manera:

Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
46	Prueba personalidad	1
47	Prueba personalidad	1
48	Prueba personalidad	1
49	Prueba personalidad	1
50	Prueba personalidad	1
51	Prueba personalidad	1
52	Prueba personalidad	1
53	Prueba personalidad	1
54	Prueba personalidad	1
55	Prueba personalidad	7
56	Prueba personalidad	1
57	Prueba personalidad	3
58	Prueba personalidad	2
59	Prueba personalidad	1
60	Prueba personalidad	1
61	Prueba personalidad	2
62	Prueba personalidad	1
63	Prueba personalidad	1





Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
64	Prueba personalidad	1
65	Prueba personalidad	5
66	Prueba personalidad	7
67	Prueba personalidad	2
68	Prueba personalidad	M
69	Prueba personalidad	7
70	Prueba personalidad	1
71	Prueba personalidad	1
72	Prueba personalidad	1
73	Prueba personalidad	1
74	Prueba personalidad	1
75	Prueba personalidad	1
76	Prueba personalidad	1
77	Prueba personalidad	1
78	Prueba personalidad	1
79	Prueba personalidad	1
80	Prueba personalidad	7
81	Prueba personalidad	1
82	Prueba personalidad	7
83	Prueba personalidad	7
84	Prueba personalidad	1
85	Prueba personalidad	1
86	Prueba personalidad	1
87	Prueba personalidad	1
88	Prueba personalidad	1
89	Prueba personalidad	1
90	Prueba personalidad	1
91	Prueba personalidad	1
92	Prueba personalidad	1
93	Prueba personalidad	7
94	Prueba personalidad	4
95	Prueba personalidad	1
96	Prueba personalidad	1
97	Prueba personalidad	1
98	Prueba personalidad	1
99	Prueba personalidad	1
100	Prueba personalidad	1
101	Prueba personalidad	1
102	Prueba personalidad	1





Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
103	Prueba personalidad	1
104	Prueba personalidad	1
105	Prueba personalidad	1
106	Prueba personalidad	1
107	Prueba personalidad	1
108	Prueba personalidad	4
109	Prueba personalidad	6
110	Prueba personalidad	1
111	Prueba personalidad	1
112	Prueba personalidad	7
113	Prueba personalidad	1
114	Prueba personalidad	1
115	Prueba personalidad	1
116	Prueba personalidad	1
117	Prueba personalidad	1
118	Prueba personalidad	1
119	Prueba personalidad	1
120	Prueba personalidad	1
121	Prueba personalidad	1
122	Prueba personalidad	6
123	Prueba personalidad	1
124	Prueba personalidad	1
125	Prueba personalidad	7
126	Prueba personalidad	7
127	Prueba personalidad	1
128	Prueba personalidad	1
129	Prueba personalidad	1
130	Prueba personalidad	1
131	Prueba personalidad	1
132	Prueba personalidad	1
133	Prueba personalidad	1
134	Prueba personalidad	6
135	Prueba personalidad	1
136	Prueba personalidad	1
137	Prueba personalidad	1
138	Prueba personalidad	1
139	Prueba personalidad	1
140	Prueba personalidad	0
141	Prueba personalidad	6





Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
142	Prueba personalidad	1
143	Prueba personalidad	1
144	Prueba personalidad	1
145	Prueba personalidad	1
146	Prueba personalidad	1
147	Prueba personalidad	1
148	Prueba personalidad	1
149	Prueba personalidad	1
150	Prueba personalidad	1
151	Prueba personalidad	1
152	Prueba personalidad	1
153	Prueba personalidad	1
154	Prueba personalidad	6
155	Prueba personalidad	1
156	Prueba personalidad	1
157	Prueba personalidad	1
158	Prueba personalidad	1
159	Prueba personalidad	1
160	Prueba personalidad	1
161	Prueba personalidad	1
162	Prueba personalidad	1
163	Prueba personalidad	1
164	Prueba personalidad	1
165	Prueba personalidad	1
166	Prueba personalidad	1
167	Prueba personalidad	1
168	Prueba personalidad	7
169	Prueba personalidad	1
170	Prueba personalidad	1
171	Prueba personalidad	1
172	Prueba personalidad	1
173	Prueba personalidad	4
174	Prueba personalidad	1
175	Prueba personalidad	1
176	Prueba personalidad	1
177	Prueba personalidad	1
178	Prueba personalidad	1
179	Prueba personalidad	1
180	Prueba personalidad	2





Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
181	Prueba personalidad	1
182	Prueba personalidad	1
183	Prueba personalidad	7
184	Prueba personalidad	1
185	Prueba personalidad	1
186	Prueba personalidad	1
187	Prueba personalidad	1
188	Prueba personalidad	1
189	Prueba personalidad	1
190	Prueba personalidad	1
191	Prueba personalidad	1
192	Prueba personalidad	1
193	Prueba personalidad	6
194	Prueba personalidad	1
195	Prueba personalidad	1
196	Prueba personalidad	1
197	Prueba personalidad	4
198	Prueba personalidad	1
199	Prueba personalidad	1
200	Prueba personalidad	1
201	Prueba personalidad	1
202	Prueba personalidad	1
203	Prueba personalidad	2
204	Prueba personalidad	1
205	Prueba personalidad	1
206	Prueba personalidad	1
207	Prueba personalidad	1
208	Prueba personalidad	1
209	Prueba personalidad	1
210	Prueba personalidad	1
211	Prueba personalidad	1
212	Prueba personalidad	1
213	Prueba personalidad	2
214	Prueba personalidad	1
215	Prueba personalidad	1
216	Prueba personalidad (Sustancias)	1
217	Prueba personalidad (Sustancias)	1
218	Prueba personalidad (Sustancias)	2
219	Prueba personalidad (Sustancias)	2





Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
220	Prueba personalidad (Sustancias)	2
221	Prueba personalidad (Sustancias)	2
222	Prueba personalidad (Sustancias)	2
223	Prueba personalidad (Sustancias)	2
224	Prueba personalidad (Sustancias)	2
225	Prueba personalidad (Sustancias)	2
226	Prueba personalidad (Sustancias)	4
227	Prueba personalidad (Sustancias)	4
228	Prueba personalidad (Sustancias)	1
229	Prueba personalidad (Sustancias)	1
230	Prueba personalidad (Sustancias)	1
231	Prueba personalidad (Sustancias)	1
232	Prueba personalidad (Sustancias)	1
233	Prueba personalidad (Sustancias)	1
234	Prueba personalidad (Sustancias)	1
235	Prueba personalidad (Sustancias)	1
236	Prueba personalidad (Sustancias)	4
237	Prueba personalidad (Sustancias)	1
238	Prueba personalidad (Sustancias)	1
239	Prueba personalidad (Sustancias)	1
240	Prueba personalidad (Sustancias)	1
241	Prueba personalidad (Sustancias)	1
242	Prueba personalidad (Sustancias)	1
243	Prueba personalidad (Sustancias)	1
244	Prueba personalidad (Sustancias)	1
245	Prueba personalidad (Sustancias)	1
246	Prueba personalidad (Sustancias)	4
247	Prueba personalidad (Sustancias)	4
248	Prueba personalidad (Sustancias)	1
249	Prueba personalidad (Sustancias)	1
250	Prueba personalidad (Sustancias)	1
251	Prueba personalidad (Sustancias)	1
252	Prueba personalidad (Sustancias)	1
253	Prueba personalidad (Sustancias)	1
254	Prueba personalidad (Sustancias)	1
255	Prueba personalidad (Sustancias)	1
256	Prueba personalidad (Sustancias)	4
257	Prueba personalidad (Sustancias)	4
258	Prueba personalidad (Sustancias)	1





Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
259	Prueba personalidad (Sustancias)	1
260	Prueba personalidad (Sustancias)	1
261	Prueba personalidad (Sustancias)	1
262	Prueba personalidad (Sustancias)	1
263	Prueba personalidad (Sustancias)	1
264	Prueba personalidad (Sustancias)	1
265	Prueba personalidad (Sustancias)	1
266	Prueba personalidad (Sustancias)	3
267	Prueba personalidad (Sustancias)	3
268	Prueba personalidad (Sustancias)	1
269	Prueba personalidad (Sustancias)	1
270	Prueba personalidad (Sustancias)	1
271	Prueba personalidad (Sustancias)	1
272	Prueba personalidad (Sustancias)	1
273	Prueba personalidad (Sustancias)	1
274	Prueba personalidad (Sustancias)	1
275	Prueba personalidad (Sustancias)	1
276	Prueba personalidad (Sustancias)	3
277	Prueba personalidad (Sustancias)	3
278	Prueba personalidad (Sustancias)	1
279	Prueba personalidad (Sustancias)	1
280	Prueba personalidad (Sustancias)	1
281	Prueba personalidad (Sustancias)	1
282	Prueba personalidad (Sustancias)	1
283	Prueba personalidad (Sustancias)	1
284	Prueba personalidad (Sustancias)	1
285	Prueba personalidad (Sustancias)	1
286	Prueba personalidad (Sustancias)	1
287	Prueba afrontamiento	1
288	Prueba afrontamiento	1
289	Prueba afrontamiento	6
290	Prueba afrontamiento	1
291	Prueba afrontamiento	6
292	Prueba afrontamiento	5
293	Prueba afrontamiento	6
294	Prueba afrontamiento	5
295	Prueba afrontamiento	1
296	Prueba afrontamiento	6
297	Prueba afrontamiento	1





Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
298	Prueba afrontamiento	1
299	Prueba afrontamiento	6
300	Prueba afrontamiento	6
301	Prueba afrontamiento	6
302	Prueba afrontamiento	2
303	Prueba afrontamiento	6
304	Prueba afrontamiento	2
305	Prueba afrontamiento	M
306	Prueba afrontamiento	6
307	Prueba afrontamiento	1
308	Prueba afrontamiento	1
309	Prueba afrontamiento	5
310	Prueba afrontamiento	6
311	Prueba afrontamiento	6
312	Prueba afrontamiento	6
313	Prueba afrontamiento	1
314	Prueba afrontamiento	6
315	Prueba afrontamiento	1
316	Prueba afrontamiento	1
317	Prueba afrontamiento	1
318	Prueba afrontamiento	1
319	Prueba afrontamiento	1
320	Prueba afrontamiento	6
321	Prueba afrontamiento	0
322	Prueba afrontamiento	1
323	Prueba afrontamiento	6
324	Prueba afrontamiento	1
325	Prueba afrontamiento	6
326	Prueba afrontamiento	2
327	Prueba afrontamiento	1
328	Prueba afrontamiento	6
329	Prueba afrontamiento	1
330	Prueba afrontamiento	1
331	Prueba afrontamiento	1
332	Prueba afrontamiento	6
333	Prueba afrontamiento	6
334	Prueba afrontamiento	6
335	Prueba afrontamiento	5
336	Prueba afrontamiento	1





Ítems	Tipo de prueba	Respuesta del aspirante
337	Prueba afrontamiento	6
338	Prueba afrontamiento	1
339	Prueba afrontamiento	1
340	Prueba afrontamiento	5
341	Prueba afrontamiento	5
342	Prueba afrontamiento	6
343	Prueba afrontamiento	6
344	Prueba afrontamiento	6
345	Prueba afrontamiento	6
346	Prueba afrontamiento	6
347	Prueba afrontamiento	1
348	Prueba afrontamiento	5
349	Prueba afrontamiento	6
350	Prueba afrontamiento	6
351	Prueba afrontamiento	0
352	Prueba afrontamiento	5
353	Prueba afrontamiento	5
354	Prueba afrontamiento	6
355	Prueba afrontamiento	5

Por otro lado, en lo que respecta a la letra "M" en la tabla de respuestas clave, es preciso aclarar que corresponde a aquellos ítems que el Lector Óptico identificó que no fueron seleccionados de la manera indicada, es decir, se seleccionó más de una opción de respuesta. En este sentido, los ítems se clasifican como una MULTIMARCA lo cual equivale a un error en la verificación de los resultados.

En lo que respecta a la letra "O" en la tabla de respuestas clave, es preciso aclarar que corresponde a aquellos ítems que el Lector Óptico identificó que no fueron seleccionados de la manera indicada, es decir, no se rellenaron completamente, tuvieron una marca distinta al círculo o no se seleccionaron. En este sentido, los ítems se clasifican como una OMISIÓN o ítems "Sin respuesta" lo cual equivale a un error en la verificación de los resultados.

3. Para dar respuesta a su solicitud de información sobre el valor porcentual individual que tiene cada pregunta, es preciso mencionar, que estas no tienen un valor porcentual definido, porque los aciertos de los ítems se suman para obtener la cantidad de aciertos y a partir de ello y del número total de ítems que conforman la prueba (después de hacer la eliminación de ítems por análisis de contenido) se realiza el cálculo de la calificación, por lo tanto, no se asigna ningún valor porcentual para el proceso aritmético del cálculo de la calificación.

Es así como, el valor porcentual para el puntaje consolidado definitivo sobre el cual se determinan las posiciones en las listas de elegibles no se estipula por ítems, se caracteriza por prueba, para





los efectos de este proceso de selección la prueba de conocimientos generales de carácter eliminatorio con un peso equivalente al 25%, por otro lado, la prueba personalidad de carácter eliminatorio con un peso 10%.

4. Sobre la solicitud de información de la calificación de la prueba escrita de conocimientos generales, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional, el cual permite asignar un valor numérico dentro de la escala definida para la convocatoria (de 0,00 a 100,00 con una parte entera y dos decimales truncados) a partir de la ejecución obtenida por el candidato en la prueba.

El cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

Pa_i : Es la Calificación en la Prueba del aspirante.

X_i : Es la Cantidad de Aciertos del aspirante en la prueba.

n : Es el Total de Ítems en la prueba (43 ítems).

$Prop_{Ref}$: Es la Proporción de Referencia (0,395348)

Min_{aprob} : Es el valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria (60,00).

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación final debe utilizar los siguientes valores correspondientes a los resultados de la prueba que usted presentó:

X_i : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	21
n : Total de ítems en la prueba (después de la eliminación de ítems)	43
Min_{aprob} : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	60,00
$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia	0,395348

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es 66.15.





El método utilizado asegura que la posición dentro del grupo de referencia (OPEC) se mantenga en relación con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. En otras palabras, un menor número de aciertos en la prueba siempre resulta en una puntuación final más baja. Esta calificación, que refleja el desempeño del aspirante, será compartida entre los que hayan obtenido el mismo número de aciertos.

Con el fin de aclarar los valores utilizados en la fórmula, es importante destacar que la proporción de referencia es un valor seleccionado en función del rendimiento de los aspirantes en las pruebas escritas. Este valor está diseñado para garantizar que los aspirantes aprobados sean aquellos que hayan obtenido los desempeños más altos en la prueba.

Es importante destacar que, al calcular la puntuación es necesario considerar los ítems eliminados de la prueba. Estos ítems NO se incluyen en el cálculo de la calificación, dado que, tras realizar el análisis técnico correspondiente, se determinó que no contribuyeron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se buscaba medir.

Ahora, en atención a lo manifestado en su reclamación respecto del resultado numérico de su prueba de personalidad, de manera atenta nos permitimos recordar que sobre el particular el artículo 17 de los acuerdos de convocatoria establece:

"ARTÍCULO 17°. PRUEBAS ESCRITAS. Las especificaciones técnicas, la citación y las ciudades de presentación de las Pruebas Escritas se encuentran definidas en los respectivos apartes del Anexo del presente Acuerdo y el acto administrativo que lo modifique, adiciones o sustituya"

Aunado a lo anterior, en el numeral 3 de los Anexos compilatorios a los acuerdos de convocatoria, de manera clara y precisa respecto de la calificación, se estableció:

"3. PRUEBAS ESCRITAS

(...)

Con relación a estas pruebas es importante que los aspirantes tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

• En las Pruebas de Personalidad, se obtendrá un resultado de "APTO" o "NO APTO" de acuerdo con el nivel de ajuste al componente psicológico del perfil profesiográfico del cargo. Aquellos aspirantes que superen este criterio mínimo de aptitud para prestar el servicio bomberil, serán clasificados numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales, su resultado será ponderado con base al nivel de ajuste al perfil profesiográfico." (Subraya y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, el Anexo compilatorio, norma que regula el concurso y la cual debió ser consultada por todos los aspirantes antes de realizar su inscripción en el proceso, establece específicamente





que solo para aquellos aspirantes que obtengan la calificación de Apto en la prueba de Personalidad, les será publicada una calificación numérica.

No obstante, lo anterior, con el fin de garantizar su derecho de contradicción y defensa y en cumplimiento del principio de transparencia que rige el Proceso de Selección, a continuación, se procede a informar lo relacionado con la calificación de su prueba de personalidad, así:

Sobre la calificación de la prueba de personalidad es necesario indicar que, esta prueba está estructurada en dos componentes: Rasgos de Personalidad, que incluye una dimensión de consumo de sustancias psicoactivas (con 10 sustancias) para un total de 15 dimensiones; y el de Estrategias de Afrontamiento con 11 dimensiones. Para ambos se presenta la metodología que se usó para calcular su puntuación y a partir de ello, el cálculo global de la prueba de personalidad.

Inicialmente, se debe tener en cuenta que, previo a la aplicación de la prueba se estableció el puntaje de referencia ideal de cada dimensión el cual es el resultado de un estudio por parte de expertos en salud mental y tratamiento de trastornos de la personalidad para definir un perfil de personalidad ideal de acuerdo con el profesiograma del cuerpo de bomberos. Tenga en cuenta que entre más se acerque su puntuación a la puntuación de referencia ideal, mayor será su calificación. De igual manera, cabe aclarar que, el puntaje de referencia ideal solo tiene efectos para comparar el nivel de ajuste del aspirante al cargo en concurso y no corresponde a un diagnóstico de estado de su salud mental.

En ese sentido, en la tabla 1 encuentra los valores del perfil ideal y las puntuaciones obtenidas por usted en la prueba, dichas puntuaciones son la suma de las caracterizaciones o frecuencias expuestas en las respuestas por dimensión. Tenga presente que la puntuación obtenida de cada dimensión se obtiene de las respuestas dadas a los ítems de su prueba de personalidad y que las dimensiones 1 a 15.10 corresponden al Componente de Rasgos de Personalidad, mientras que de la 16 a la 26 corresponde al Componente de Estrategias de Afrontamiento:

Tabla 1.

Dimensión	Puntuación referencia ideal (<i>PRi</i>)	Puntuación Obtenida (<i>PO</i>)
Dimensión 1	21	12
Dimensión 2	33,5	14
Dimensión 3	26	12
Dimensión 4	19,5	17
Dimensión 5	29	35
Dimensión 6	45	12
Dimensión 7	34,5	33
Dimensión 8	25	13
Dimensión 9	30	24
Dimensión 10	38,5	68





Dimensión	Puntuación referencia ideal (PR_i)	Puntuación Obtenida (PO)
Dimensión 11	20	17
Dimensión 12	27	15
Dimensión 13	21	13
Dimensión 14	18	12
Dimensión 15.1	2	21
Dimensión 15.2	5	23
Dimensión 15.3	2	0
Dimensión 15.4	2	0
Dimensión 15.5	2	0
Dimensión 15.6	2	0
Dimensión 15.7	2	0
Dimensión 15.8	2	0
Dimensión 15.9	2	0
Dimensión 15.10	2	0
Dimensión 16	37,5	0
Dimensión 17	24,5	0
Dimensión 18	21,5	0
Dimensión 19	16	0
Dimensión 20	18	0
Dimensión 21	8,5	0
Dimensión 22	10,5	0
Dimensión 23	21,5	0
Dimensión 24	10	0
Dimensión 25	6,5	0
Dimensión 26	6	0

A partir de lo anterior, se calculó la distancia de la Puntuación Obtenida con respecto al Puntaje de Referencia Ideal. Entonces a partir de la Puntuación Obtenida (PO), puede saber la distancia (k_i) por medio de la siguiente formula:

- a) Calcular la distancia de referencia k_i de PO a PR_i

$$k_i = |PO - PR_i|$$

Donde

k_i : Distancia del aspirante

PO : Puntuación Obtenida por el aspirante

PR_i : Puntuación Referencia Ideal





La distancia de su puntuación obtenida con respecto al valor de referencia ideal la encuentra en la tabla 2 columna (k_i).

Además, para conocer el aporte de cada dimensión en el cálculo total de la calificación, se debe obtener el Cálculo de la Proporción de la dimensión. Con la información de la distancia (k_i) y el valor de referencia (v_r) (que está asociado a la cantidad de puntuaciones únicas que hay en la escala de la dimensión) presentados en la siguiente tabla, tenga presente que puede realizar el Cálculo de la Proporción de la dimensión que le corresponde, siguiendo lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P_r = \frac{100 - (v_r + k_i)}{100}$$

Donde

P_r : Proporción de la Puntuación de la dimensión

v_r : Valor de referencia de la dimensión

k_i : Distancia del i-ésimo aspirante

Es de aclarar que el valor de referencia se calculó para cada dimensión. De acuerdo con el cálculo realizado, se encuentra que el valor de la proporción de la puntuación por dimensión en su prueba es (Ver columna (v_r)):

Tabla 2.

Dimensión	Distancia del aspirante (k_i)	Valor de Referencia (v_r)	Proporción de la Puntuación de la Dimensión (P_r)
Dimensión 1	9	1,369863	0,876712328767123
Dimensión 2	19,5	1,369863	0,732876712328767
Dimensión 3	14	1,369863	0,808219178082192
Dimensión 4	2,5	1,369863	0,965753424657534
Dimensión 5	6	1,369863	0,917808219178082
Dimensión 6	33	1,369863	0,547945205479452
Dimensión 7	1,5	1,369863	0,979452054794521
Dimensión 8	12	1,369863	0,835616438356164
Dimensión 9	6	1,369863	0,917808219178082
Dimensión 10	29,5	1,369863	0,595890410958904
Dimensión 11	3	1,369863	0,958904109589041
Dimensión 12	12	1,369863	0,835616438356164





Dimensión	Distancia del aspirante (k_i)	Valor de Referencia (v_r)	Proporción de la Puntuación de la Dimensión (P_r)
Dimensión 13	8	1,369863	0,89041095890411
Dimensión 14	6	1,369863	0,917808219178082
Dimensión 15.1	19	3,125	0,40625
Dimensión 15.2	18	2,500	0,55
Dimensión 15.3	2	2,500	0,95
Dimensión 15.4	2	2,500	0,95
Dimensión 15.5	2	2,500	0,95
Dimensión 15.6	2	2,500	0,95
Dimensión 15.7	2	2,500	0,95
Dimensión 15.8	2	2,500	0,95
Dimensión 15.9	2	2,500	0,95
Dimensión 15.10	2	2,500	0,95
Dimensión 16	37,5	2,1739130	0
Dimensión 17	24,5	2,7777778	0
Dimensión 18	21,5	2,1739130	0
Dimensión 19	16	2,4390244	0
Dimensión 20	18	3,8461538	0
Dimensión 21	8,5	3,8461538	0
Dimensión 22	10,5	3,8461538	0
Dimensión 23	21,5	3,8461538	0
Dimensión 24	10	4,7619048	0
Dimensión 25	6,5	6,2500000	0
Dimensión 26	6	9,09	0

Adicionalmente, para la calificación de la prueba de personalidad se obtuvieron los valores de las puntuaciones máximas por dimensión teniendo en cuenta las ponderaciones de la dimensión que hacen parte de cada uno de los componentes (Rasgos de Personalidad y Estrategias de Afrontamiento). Por eso, para hacer el Cálculo de la Puntuación de la Dimensión (P_{di}) puede aplicar la siguiente información:

1. Si su puntuación obtenida (PO) es igual a la puntuación de referencia ideal (PR_i) entonces su puntuación en la dimensión será la Puntuación Máxima en la Dimensión.
2. Si su puntuación obtenida (PO) es diferente a la puntuación de referencia ideal (PR_i) entonces su puntuación en la dimensión se obtiene al aplicar la siguiente formula:





$$P_{di} = P_r * PM$$

Donde

P_{di} : Puntuación en la dimensión

P_r : Proporción de la Puntuación de la dimensión

PM : Puntuación Máxima de la Dimensión(PM)

Tabla 3.

Dimensión	Proporción de la Puntuación de la Dimensión(P_r)	Puntuación Máxima en la dimensión(PM)	Puntuación de su dimensión (P_{di})
Dimensión 1	0,876712328767123	6,334	5,55309589041096
Dimensión 2	0,732876712328767	6,334	4,64204109589041
Dimensión 3	0,808219178082192	6,334	5,1192602739726
Dimensión 4	0,965753424657534	8,000	7,72602739726027
Dimensión 5	0,917808219178082	6,334	5,81339726027397
Dimensión 6	0,547945205479452	8,000	4,38356164383562
Dimensión 7	0,979452054794521	6,33	6,19993150684932
Dimensión 8	0,835616438356164	6,334	5,29279452054794
Dimensión 9	0,917808219178082	6,334	5,81339726027397
Dimensión 10	0,595890410958904	6,334	3,7743698630137
Dimensión 11	0,958904109589041	6,334	6,07369863013699
Dimensión 12	0,835616438356164	6,334	5,29279452054794
Dimensión 13	0,89041095890411	6,334	5,63986301369863
Dimensión 14	0,917808219178082	8,000	7,34246575342466
Dimensión 15.1	0,40625	0,634	0,2575625
Dimensión 15.2	0,55	0,634	0,3487
Dimensión 15.3	0,95	0,634	0,6023
Dimensión 15.4	0,95	0,634	0,6023
Dimensión 15.5	0,95	0,634	0,6023
Dimensión 15.6	0,95	0,634	0,6023
Dimensión 15.7	0,95	0,634	0,6023
Dimensión 15.8	0,95	0,634	0,6023
Dimensión 15.9	0,95	0,634	0,6023
Dimensión 15.10	0,95	0,634	0,6023
Dimensión 16	0	11,45	0
Dimensión 17	0	8,855	0
Dimensión 18	0	8,855	0
Dimensión 19	0	8,855	0
Dimensión 20	0	8,855	0
Dimensión 21	0	8,855	0





Dimensión	Proporción de la Puntación de la Dimensión (P_r)	Puntuación Máxima en la dimensión (PM)	Puntuación de su dimensión (P_{di})
Dimensión 22	0	8,855	0
Dimensión 23	0	8,855	0
Dimensión 24	0	8,855	0
Dimensión 25	0	8,855	0
Dimensión 26	0	8,855	0

Puntuación en el Componente de Rasgos de Personalidad

Para obtener su puntaje en el Componente de Rasgos de Personalidad, debe hacer la **sumatoria** de las puntuaciones obtenidas en las dimensiones 1 a 15.10. Para este caso, el valor obtenido en la puntuación del componente corresponde a: **84,091361130137**

Puntuación en el Componente de Estrategias de Afrontamiento

Para obtener su puntaje en el Componente de Estrategias de Afrontamiento, debe hacer la **sumatoria** de las puntuaciones obtenidas en las dimensiones 16 a 26. Para este caso, el valor obtenido en la puntuación del componente corresponde a: **0**

CALIFICACIÓN TOTAL PRUEBA DE PERSONALIDAD

Para obtener la calificación total de la prueba eliminatoria de personalidad debe hacer el cálculo indicado mediante la siguiente expresión:

$$P_E = 0,60 * P_{PP} + 0,40 * P_{PEA}$$

Donde

P_E : Puntuación del aspirante en la Prueba Eliminatoria

P_{PP} : Puntuación componente de Rasgos de Personalidad

P_{PEA} : Puntuación componente Estrategias de Afrontamiento

Es necesario tener presente que la ponderación de la puntuación de cada componente fue resultado de análisis de los expertos, en el cual el componente de Rasgos de Personalidad corresponde a 0,60 y el de Estrategias de Afrontamiento 0,40, valor que representa el porcentaje respectivo de la calificación de la prueba, por cada componente. En ese sentido la calificación de su prueba eliminatoria de personalidad es de:

Puntuación

50,45





Por lo tanto, resulta **NO APTO** en la prueba de personalidad teniendo en cuenta el perfil ideal que fue el resultado de un estudio por parte de expertos en salud mental y tratamiento de trastornos de la personalidad.

Señor aspirante, tenga en cuenta que si en alguna de las Dimensiones de su prueba, tiene en la variable de **Puntuación Obtenida (PO)** y **Proporción de la Puntuación de la Dimensión (P_r)** un valor igual a CERO (0), es porque su dimensión fue nula. Una dimensión es nula cuando en los ítems de la prueba se encuentran omisiones (ninguna opción de respuesta marcada) o multimarca (con más de una opción de respuesta marcada por pregunta).

5. Tal como se expuso en la Guía de orientación al aspirante para aplicación de pruebas escritas (GOA), - Pruebas Escritas es deber del Aspirante de diligenciar la hoja de respuestas de forma adecuada asegurándose de NO marcar más de una respuesta por ítem, pues le sería anulada, verificar que el número de la respuesta coincidiera con el número del ítem y tener en cuenta que el círculo mal diligenciado no sería procesado por la máquina lectora, igualmente, tal como se indicó en la misma guía en la jornada de pruebas se entregó para lectura y firma el consentimiento informado, documento que expuso los aspectos relacionados con los objetivos de las pruebas y las directrices a seguir, entre ellas la necesidad de dar respuesta veraz a todos y cada uno de los planteamientos de la prueba y que, al dejar respuestas en blanco, esta podría invalidarse.

Las pruebas aplicadas en el componente de personalidad son estandarizadas, de forma que dejar respuestas en blanco compromete el procesamiento de los resultados, por lo que no se puede establecer el ajuste al perfil esperado y, en consecuencia, la prueba puede invalidarse.

Revisado su caso en particular, al realizar la lectura óptica de la hoja de respuestas, se encontró que usted dejó 3 omisiones y 2 multimarca en la hoja de respuesta de las Pruebas de Personalidad y/o de Estrategias de Afrontamiento, razón por la cual, no fue posible procesar los resultados; en consecuencia, su resultado es **NO APTO** y el puntaje correspondiente a la prueba de afrontamiento es cero (0).

6. En atención a su solicitud con relación al tiempo de duración de la jornada de acceso y el material que en esta se entrega, es importante recordar que, la Convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes inscritos en el mismo.

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los Acuerdos de convocatoria y los respectivos Anexos compilatorios a los acuerdos, que son el marco normativo específico de desarrollo y ejecución del Proceso de Selección, al cual todos los sujetos activos de este proceso deben acogerse. Con este propósito, se diseñan también formularios y herramientas para el desarrollo del Proceso de Selección, entre los cuales se encuentra **"La Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso al Material de Pruebas Escritas"**.





La mencionada GUIA fue publicada el 02 de febrero de 2024 en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co – Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos y en esta, se dispuso que la jornada de Acceso al material de Pruebas escritas fue programada para el domingo **03 de marzo de 2024** en dos sesiones, donde cada aspirante fue citado a una hora y sitio específico y debía presentarse en la sesión que le fue informada en la citación recibida y en cuanto a la duración de la misma, se dispuso:

"Para la primera sesión se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 8:30 a.m. y se dará inicio oficialmente al acceso a las 9:00 a.m. Para la segunda sesión la puerta se abrirá a las 12:30 p.m. y se dará inicio al acceso a la 1:00 p.m. El aspirante dispondrá de hasta dos (2) horas para verificar el material, es decir, la sesión finalizará a las 11:00 a.m. (primera sesión) y 3:00 p.m. (segunda sesión). Es importante mencionar que, dicha jornada no tendrá tiempo mínimo de permanencia." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Ahora bien, con el fin de garantizar su derecho a Defensa y Contradicción, la Universidad Libre como operadora del concurso, en la jornada de acceso al material de las Pruebas Escritas, entregó a los aspirantes, el siguiente material:

1. Cuadernillo de la Prueba.
2. Fotocopia de la Hoja de Respuestas.
3. Hoja de respuestas correctas (hojas claves)
4. Hoja en Blanco.

Por último, se reitera que dicha información se encontraba publicada en la Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso a Material de Pruebas Escritas, la cual debía ser consultada por los aspirantes.

Por otra parte, al respecto de su inquietud relacionada con obtener un tiempo prudencial para el acceso al material de prueba aplicado por Usted, es pertinente recalcar que el objetivo de la jornada de acceso es que el aspirante conozca las respuestas correctas de cada uno de los ítems que hacían parte de su cuadernillo, las contraste con las respuestas seleccionadas y pueda con base en esto tomar apuntes frente de las observaciones de aquellos ítems que considera tienen algún error, no son claros o, según su criterio, la respuesta determinada como correcta no es adecuada, entre otros aspectos.

Con base en lo anterior, el tiempo de acceso al material de pruebas se determina inferior al tiempo de aplicación de las pruebas. En primer lugar, porque el proceso cognitivo que se realiza en las dos jornadas es diferente, durante la aplicación se apela a un razonamiento complejo, memoria, concentración, atención selectiva, comprensión lectora, entre otros, teniendo en cuenta que es la primera vez que el aspirante se enfrenta a los ítems; por su parte en el acceso debido a que el aspirante ya conoce los ítems, tuvo la oportunidad de revisar información de algunos de los ítems posterior a la aplicación, el procesamiento es menos exigente puesto que sólo realiza verificación de las mismas pero no debe esforzarse para evocar a procesos que le permitan contestar de manera acertada, adicionalmente, puede tomar notas que le permitan consultar y complementar





su reclamación en caso de considerarlo pertinente, no obstante, estas notas no pueden ser copia literal de los ítems que se aplicaron.

En segundo lugar, los factores externos permiten también que el tiempo sea inferior en la jornada de acceso al material de pruebas, durante la aplicación existen niveles elevados de ansiedad y estrés que producen efectos a nivel cognitivo y socioafectivo que se tienen en cuenta a la hora de determinar el tiempo otorgado para resolver la totalidad del cuadernillo, por su parte la jornada de acceso al ser una verificación de lo realizado con anterioridad por el aspirante, al ser un de ansiedad y estrés se encuentren más regulados y se genere una mayor concentración.

Teniendo en cuenta lo anterior la Universidad Libre cumple de los lineamientos para un desarrollo adecuado de la jornada de acceso y garantiza que el aspirante cuente con todos los elementos y el tiempo necesarios para que, en el uso de sus derechos, complemente la reclamación por él realizada con anterioridad.

7. Atendiendo la solicitud de acceso a las pruebas escritas con ocasión de los resultados obtenidos, es preciso recordarle que usted fue citado para que el día 03 de marzo de 2024 asistiera al desarrollo de la jornada de Acceso al material de las pruebas escritas. No obstante, verificamos que, a pesar de haber asistido y consultado el material de pruebas, **NO** complementó su reclamación y, en consecuencia, se tiene por resuelta de fondo su petición al NO existir ningún cuestionamiento de su parte.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y los Acuerdos de Convocatoria que rigen el presente Proceso de Selección, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 12 de febrero de 2024; los cuales, para su prueba de Conocimientos Generales corresponden a: 66.15; y para su prueba de Personalidad corresponden a: NO APTO.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autorizan las Sentencias T-466 de 2004 y C-951 de 2014 proferidas por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.





Finalmente, se informa que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4 del Anexo compilatorio del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS.

Coordinadora General

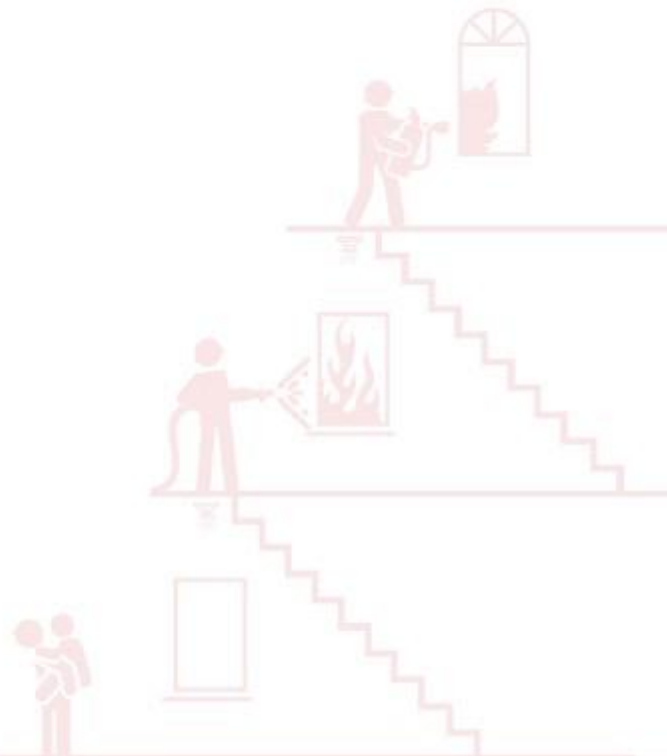
Proceso de Selección - Cuerpos Oficiales de Bomberos.

Proyectó: Milaidy Cardozo Mauro

Supervisó: Juleth Ramos

Auditor: Salomón Garzón

Aprobó: Diego Fernández G. - Coordinador Jurídico.



En dicha reclamación argumento lo siguiente:

Puntaje total que obtuve: 16.53

Puntaje total obtenido por el aspirante anterior: 16.15

Dado a lo ajustado del resultado y verificando la prueba:

Resultado total:

16.53

Resultado total:

CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

📋 Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Número de inscripción aspirante	Resultado total
652851572	23.38
671287388	23.34
672859905	23.14
662682042	16.53
662495323	16.15
662456170	15.00

PRUEBA COMPETENCIAS FUNCIONALES

En la prueba sobre competencias **FUNCIONALES ESPECIFICAS** constaba de 45 preguntas inicialmente, posterior a ello observo con la hoja de respuestas clave a la cual tuve acceso el fecha y día 2024-03-03

El día que tuve acceso al material de la prueba se nos entrega una hoja de block controlada en blanco, en la cual plasmo pregunta por pregunta colocando primero la letra de la respuesta que estimo y luego la letra de respuesta de la hoja de claves, diferenciando las correctas con un chulito y la ELIMINADA O ANULADA.

En las competencias FUNCIONALES y COMPORTAMENTALES hay preguntas las cuales refuto la respuesta de la lista de claves entregada, pues en mi calidad de SERVIDOR PUBLICO EN PROVISIONALIDAD por 7 años , he sido capacitado y manejo los protocolos para llevar a cabo esa función.

Que se protejan mis derechos fundamentales constitucionales al **DERECHO DE PETICIÓN, DERECHO AL DEBIDO PROCESO E IGUALDAD PROCESAL, DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL**

MERITO A CARGOS PUBLICOS y en consecuencia:

Se sirva ordenar al operador del concurso **UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C., RECALIFICAR** mi prueba de competencias comportamentales y funcionales y como consecuencia de lo anterior,

1. Se rectifique mi puntaje obtenido en las pruebas de competencias comportamentales y funcionales, conforme a lo expresado.
2. Se modifique el listado de resultado, quedando dentro de los que continúan en proceso para las vacantes de la OPE CONCURSO MODALIDAD ABIERTO – CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES_ABIERTO.

MEDIDA PROVISIONAL

1. Se suspenda l CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DEL CONCURSO **CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES OPEC. CONCURSO MODALIDAD ABIERTO** , Hasta tanto no se resuelva la presente tutela.
2. Se publique en la página web de la C.N.S.C, la presente tutela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Artículo13 CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA expresa:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 29 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Artículo 40 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Artículo 125 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Parágrafo. Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 3o. Principios: Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del **debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.**

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
2. Principio de igualdad.
3. Principio de Imparcialidad.

- 4. Principio de Buena fe.
- 5. Principio de Moralidad.
- 8. Principio de transparencia.

El derecho a acceder a un cargo público consiste en la garantía que tiene todo ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria.

La Sentencia T-003 de 1992, la Corte señaló al respecto:

El derecho específico al ejercicio de cargos y funciones públicas merece protección, a la luz de la Constitución Colombiana, no únicamente por lo que significa en sí mismo sino por lo que representa, al tenor del artículo 40, como medio encaminado a lograr la efectividad de otro derecho - genérico- cual es el de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a objeto de realizar la vigencia material de la democracia participativa.

En cuanto al ámbito de protección del derecho de acceso a cargos públicos como derecho fundamental, la Corte en la **sentencia SU-339 de 2011**, hizo referencia a las distintas dimensiones que entran en la órbita de protección de dicho derecho. En palabras del Alto Tribunal:

*la jurisprudencia de esta Corporación ha entendido que entran dentro del ámbito de protección de este derecho (i) **la posesión de las personas que han cumplido con los requisitos para acceder a un cargo**, (ii) la prohibición de establecer requisitos adicionales para entrar a tomar posesión de un cargo, cuando el ciudadano ha cumplido a cabalidad con las exigencias establecidas en el concurso de méritos, (iii) la facultad de elegir de entre las opciones disponibles aquella que más se acomoda a las preferencias de quien ha participado y ha sido seleccionado en dos o más concursos, (iv) la prohibición de remover de manera ilegítima (ilegitimidad derivada de la **violación del debido proceso**) a una persona que ocupen un cargo público". (Subrayado fuera del texto).*

PETICION ESPECIAL

De manera respetuosa señor Juez y si así lo considera para acreditar el valor probatorio de mi solicitud le ruego solicite a la UNIVERSIDAD LIBRE REMITA con destino al despacho constitucional copia del cuadernillo de preguntas, copia de mi hoja de respuestas y hoja clave con las respuestas que se me proporciono el día 22 de septiembre de 2023. Lo anterior por estar la

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA y CNSC

en una situación dominante en el concurso, pues son las que tienen en custodia dicho material de la prueba.

JURAMENTO

Manifiesto señor juez, bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra acción judicial tendiente a la reclamación de mis derechos fundamentales vulnerados.

PRUEBAS

Me permito allegar los siguientes medios de prueba:

Documentales:

1. Solicitud de revisión por inconformidad en los resultados.
2. Copia de la hoja de resultados y claves.

NOTIFICACIONES

A la COMISION NACIONAL DEL SERRVICIO CIVIL - CNSC
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C.,
Colombia. Pbx: (+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011 Notificacionesj
udiciales: @: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Cordialmente,



Eudes Hernan Galeano Zapata c.c
9.957.749

Para notificaciones

celular: 3147863836

correo electrónico: galeanozapataeudeshernan@gmail.com